



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RECTORADO  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 192-R-UNICA-2020

Ica, 24 de Enero de 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 339-OCP-OGA/UNICA-2019 del 16 de Diciembre de 2019, de la Directora de la Oficina de Control Patrimonial y Margesí de Bienes, quien solicita se designe la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y Comisión de Bienes Inmuebles 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, con la Promulgación de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, da origen a un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;



Que, de acuerdo al Artículo 642° del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", constituyen patrimonio de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" los bienes y rentas que actualmente le pertenece y los que adquiriera en el futuro por cualquier título legítimo.

La universidad puede enajenar sus bienes de acuerdo a Ley. Los recursos provenientes de la enajenación solo son aplicables a inversiones permanentes, equipamiento y tecnología.

Los bienes provenientes de donaciones, herencias y legados, quedan sujetos al fin que persigue la universidad y a la voluntad por el benefactor o donante, deberán ser usados según sea el espíritu que se hizo y concordante con los fines de la universidad.;

Que, la Directora de la Oficina General de Administración con Oficio N° 3657-2019-D/OGA/UNICA del 26 de Diciembre de 2019, solicita se designe la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y Bienes Inmuebles;

Que, mediante Informe N° 018-DGAJ-UNICA-2020 del 6 de Enero de 2020, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien OPINA que se debe de expedir la Resolución Rectoral correspondiente designada la Comisión de Inventario de Físico de Bienes Muebles;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de Enero de 2020, dentro de sus atribuciones acordaron por unanimidad designar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y su equipo de apoyo;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Enero de 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **DESIGNAR** la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", encargada de efectuar el Inventario Físico General correspondiente al ejercicio 2019, de los bienes de activos fijos de todas las dependencias de la UNICA, así como su conciliación con la Oficina de Contabilidad y etiquetado correspondiente, integrada de la siguiente manera:

- Abg. Luis Enrique Rojas Contreras Presidente  
Representante de la Oficina General de Administración
- C.P. José Enrique Cuadros Altamirano Integrante  
Representante de la Oficina de Contabilidad
- C.P. Roberto Angulo Quispe Integrante  
Representante de la Oficina de Abastecimiento
- Abg. Juana María Carrasco Mejía Facilitador  
Secretario Facilitador de la Unidad de Control Patrimonial



**Artículo 2°:** CONFORMAR el Equipo de Apoyo responsable del Inventario 2019 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Sr. Juan Alfredo Alcazar Huarcaya
- Sr. Oswaldo Apilcueta Pucurimay
- Sr. Roberto Nicolás Pacco Misajel
- Sr. Julio Alfredo Narro Falconí
- Sr. Juan Humberto Núñez Ramírez

**Artículo 3°:** DETERMINAR que la Comisión designada en el artículo 1°, aprobará y elevará su Plan de Trabajo correspondiente al Inventario 2019.



**Artículo 4°:** COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Oficina General de Administración, Oficina de Control Patrimonial y Margesí de Bienes y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*[Handwritten signature]*  
**Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**

SECRETARÍA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
CONFIRMA  
Que, la presente es una copia exacta y fiel  
a su original que tengo a mi cargo, de lo que soy fe.



*[Handwritten signature]*  
**Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

